A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la **DIAN**, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, establecidas en el Art. 12 del Decreto No. 4048 del año 2008

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, establecidas en el Art. 12 del Decreto No. 4048 del año 2008. El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la **DIAN**, de Desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia; consagrada en el Art. 3 del decreto 4048 de octubre 22 de 2008 y Art. 01 de la Resolución 09 de noviembre 04 de 2008; contribuir al cumplimiento del objetivo Asegurar la ejecución presupuestal del plan táctico, mediante la Utilización de los recursos financieros de manera adecuada y efectiva para el cumplimiento de las metas institucionales y la obtención de los bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad previstos, por medio de una programación y ejecución presupuestal orientada a resultados, garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante la ***"Adquisición de pasamanos con todos los accesorios y terminaciones necesarias para instalación, para el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali."*** Facilitando así el cumplimiento de las funciones atribuidas, mediante la ejecución de los planes y programas de compra y prestación de servicios, toda vez que con la ejecución del contrato la **DIAN** cumple totalmente los objetivos y metas establecidas para la vigencia 2023, y avanza en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional.

la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, adelanta la presente solicitud del proceso de contratación con fundamento en las funciones asignadas, específicamente lo indicado en los numerales 1. *"Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad"*, 7. *"Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales*" y 9.*"Administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, definiendo los criterios y lineamientos generales que orienten su registro, administración, custodia y manejo, permitiendo mantener un sistema de información actualizado, oportuno y confiable, para garantizar el manejo*

adecuado de los recursos físicos y su respectiva contabilización" del artículo 41 del Decreto 1742 del 22 de diciembre 2020.

Además, se da cumplimiento a lo normado en el Procedimiento institucional PR-FI-0341 Intervención y mantenimiento de bienes inmuebles de la **DIAN** y se atiende las recomendaciones de la **ARL POSITIVA**, INSPECCIÓN LOCATIVA Y DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL CALI, ADUANAS EDIFICIO PRINCIPAL 800197268 (se adjunta) la Dirección Seccional, tiene la necesidad de adquirir pasamanos para garantizar la seguridad de los funcionarios y usuarios el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, previa valorización de la **ARL POSITIVA**.

"ESCALERAS Y ESCALONES"

En cuanto a las escaleras y los escalones de la seccional se identificaron las siguientes condiciones por mejorar.

1. *Las escaleras de la seccional solo cuentan con pasamanos a uno de sus costados, por lo que al subir por ellas (1 al 10 piso) o bajar por ellas (mezanine al 1 piso) las personas suelen optar por hacerlo por el lado donde se encuentra el pasamanos, para tener el apoyo adicional que brinda seguridad*
2. *La seccional ha trabajado por arreglar los escalones que fueron dañados especialmente cuando se llevó a cabo el montaje de los nuevos ascensores. Sin embargo, aún se tienen algunos escalones a los cuales se hace falta el protector del borde, por lo que estos se empiezan a deteriorar.*

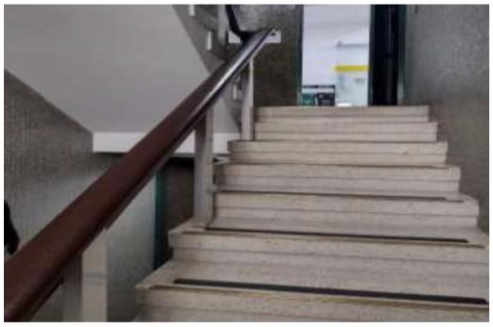


Foto 26. Escaleras de las seccionales con pasamanos a uno de sus costados



Foto 27. Escaleras de las seccionales con pasamanos a uno de sus costados

ACCIONES DE MEJORA:

- *Se recomienda evaluar la posibilidad de la instalación de pasamanos en ambos costados de las escaleras.*
- *Se recomienda en los escalones que haga falta, colocar el protector para evitar que se sigan dañando los bordes.*

Por lo anterior la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, requiere adelantar un proceso de contratación basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para esta vigencia.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.185 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudio y diseños que permites establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental

● Como no se trata de un contrato de obra no aplica

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***(i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"Adquisición de pasamanos con todos los accesorios y terminaciones necesarias para instalación, para el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.".

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual involucra la Adquisición de pasamanos para garantizar la seguridad y las condiciones de salud ocupacional de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, conforme lo establecido en el **Anexo No.1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos.**

Así mismo, se deja establecido que La cantidad de pasamanos que la **DIAN** requiere adquirir para atender la necesidad de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali corresponde a **(100 Metros)** Sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir (94 Metros). Por lo anterior, si la oferta económica presentada por el adjudicatario permite a la **DIAN** obtener un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de metraje de pasamanos para el edificio BCH, se prevé la posibilidad de suscribir una modificación del contrato para adicionar su valor (sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades.

El suministro de los pasamanos que la **DIAN** requiere para atender la necesidad de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali incluye los accesorios listos para instalar, contemplando soportes

para anclaje en muro cada 2 metros, desde el sótano hasta el piso 11 del edificio BCH, en todo caso deberá garantizar mínimo dos anclajes para los pasamanos que midan menos de 2 metros.

El oferente que resulte seleccionado deberá realizar la entrega de los pasamanos en los tiempos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Verificación: El oferente que resulte seleccionado deberá visitar el sitio para el cual se requiere el suministro de pasamanos a fin de constatar las medidas para los cortes requeridos de las gradas en cada uno de los pisos, según lo descrito en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un (1) AÑO por parte del contratista, sin costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31162506	31 – Componentes y suministros de manufacturas	16-Ferreteria	25- Soportes y Pintables	06- Soporte de Pared

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo-

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.2 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la **UAE-DIAN** con la presentación de mínimo tres (3) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s)

por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso, equivalentes a (16 SMMLV), a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos; Calcificación código **UNSPSSC**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
31162506	31 – Componentes y suministros de manufacturas	16-Ferreteria	25- Soportes y Pintables	06- Soporte de Pared

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar el correspondiente – Certificado de Contratos- en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número en el cual la entidad estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Adicionalmente, debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar fotocopia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el **RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en **SMMLV**.

En la revisión de la información relacionada con la experiencia y, capacidad jurídica, del proponente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que refiere a “De la verificación de las condiciones de los proponentes. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007” y las respectivas excepciones.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Para las certificaciones allegadas donde no se pueda extraer la información requerida, la **DIAN** podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La **DIAN** acepta cualquier modelo de certificación, siempre y cuando éste venga suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en consorcio o unión temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS OBLIGADAS Y NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP", según sea el caso en particular.

3.2.1 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, los cuales se encuentran relacionados en el **ANEXO NO. 4 requisitos jurídico-técnicos habilitantes y otros aspectos- proceso**

3.2.2 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: el proponente deberá aportar el **formato No. 4** Aceptación de las especificaciones técnicas, debidamente firmado por el proveedor en caso de persona natural o por representante legal de la persona jurídica

3.3 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA) por cuanto las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren planos, ni proyectos, ni diseños especiales, como quiera que las intervenciones a realizar son obras menores de mantenimiento, reparación y adecuación de los bienes inmuebles propios de la **DIAN** Seccional Aduanas Cali recibidos con ocasión del pago de obligaciones fiscales.

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la **DIAN** para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio (Cuando Aplique); **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato (Cuando Aplique); (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la **UAE-DIAN** y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la **UAE-DIAN**, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la **UAE-DIAN** para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la **UAE-DIAN**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la **UAE-DIAN** en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la **UAE-DIAN** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la **UAE-DIAN** y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (**i**) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato (Cuando Aplique), (**ii**) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (Cuando Aplique),; (**iii)** Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la **DIAN** a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la **UAE-DIAN** en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
20. El contratista o proveedor que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la **DIAN** mediante un Servicio Web. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Dirección de Gestión de recursos y administración pública

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

En la ejecución del contrato de obra el oferente que resulte seleccionado deberá:

1. Presentar al Supervisor del contrato, según corresponda, el cronograma para atender requerimientos efectuados, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Cumplir la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en el **Anexo No. 1- Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos Mínimos** y los ofrecidos en su propuesta.
3. Garantizar la funcionalidad y calidad de los productos.
4. Entregar los materiales solicitados al supervisor o a quien este designe por escrito, si la entrega de estos se realiza a una persona diferente, el contratista asumirá la responsabilidad de la perdida, extravío o daño de los elementos y la Entidad contratante no estará obligada al pago si no se verifica el recibo a satisfacción
5. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran
6. Los materiales deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.
7. No se aceptarán elementos que presenten abolladuras en los empaques o elementos con sellos rotos y productos en mal estado o sin funcionar.
8. Tratándose de elementos importados, el contratista en el momento de la entrega deberá aportar el manifiesto de importación y/o el soporte de la debida adquisición en el mercado nacional y la carta de garantía
9. Realizar informes y actas que solicite el Supervisor de manera periódica, según corresponda.
10. Realizar la documentación en forma oportuna en caso de ser requerirla para su ejecución.

11. Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad la entidad, exigirá el cambio de marca de dichos productos sin que el cambio genere aumento en el precio de los mismos para la entidad.
12. El contratista deberá entregar los elementos solicitados sin ningún costo adicional en la instalación de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, carrera 3 No. 10-60.
13. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, en cuanto a cambios u/o ajustes necesarios para cumplir con el objeto contractual.
14. Atender los requerimientos de corte o terminaciones de los elementos adquiridos.
15. A la entrega de los elementos, estos deberán cumplir con el aval de un ingeniero civil y/o arquitecto que certifique mediante documento la calidad y condiciones técnicas de los elementos a suministrar de acuerdo con el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas. Esta certificación deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional que acredite su profesión.
16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la **DIAN**.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el

ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"Adquisición de pasamanos con todos los accesorios y terminaciones necesarias para instalación, para el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali."	• Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si durante las actividades que hacen parte de la ejecución del contrato, se generan residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente seguras y responsables y, en todo caso atendiendo la normatividad aplicable y vigente sobre el manejo de los residuos que se generen.

constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

*La **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001** (Versión 11) adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.*

*La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.*

*De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.*

*Para el efecto, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.*

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

La ejecución de las actividades derivadas del contrato que tiene por objeto: ***"Adquisición de pasamanos con todos los accesorios y terminaciones necesarias para instalación, para el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali."***. No requiere de licencia, autorización o permiso alguno de parte de las autoridades municipales, por encontrasen contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

El mencionado artículo establece lo siguiente: "Mantenimiento general, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general...).

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **DIAN** fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir*

criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato (Cuando Aplique),; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato (Cuando Aplique solicitud de Personal).

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato (Cuando Aplique),; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
5. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
6. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
7. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES*** de la ***UAE-DIAN***, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
8. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***.
9. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente cuando aplique).
10. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor (Cuando Aplique).
11. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
12. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
13. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización (No Aplica).

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces*, mediante correo electrónico*

de fecha 31 de enero de 2023, informo que

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato "***"Adquisición de pasamanos con todos los accesorios y terminaciones necesarias para instalación, para el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali."*****,*** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.6 Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto (Director Seccional) o su delegado. El supervisor podrá apoyarse en uno o varios funcionarios del nivel técnico o profesional del área correspondiente, lo cual comunicará mediante la plantilla de Comunicación de designación supervisión del contrato y será publicada en el SECOP.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Gestión Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **UAE-DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al **CONTRATISTA** y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **UAE-DIAN** requiera autorización previa o posterior del **CONTRATISTA**.

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Directora Seccional de Aduanas de Cali, o quien haga sus veces.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Suscribir en conjunto con el contratista el **ACTA DE INICIO** previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos que se requieran para la iniciación del contrato, cronograma de ejecución de actividades, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales, según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la **DIAN**.
2. En caso de que el proceso se haya realizado por **SECOP II** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o a la jefa administrativa y financiera al correo bhurtadov@dian.gov.co, en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali o quien haga sus veces, para el trámite respectivo.
3. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
4. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Velar por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el cumplimiento de los respectivos objetos contractuales, permitiendo garantizar que los productos a ser recibidos cumplan a satisfacción con las expectativas planteadas por la entidad en el alcance de los contratos.
7. Las demás actividades que considera pertinentes para que el objeto contractual se lleve a cabo en cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas requeridas.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La **DIAN** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.

3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.8 Cláusulas sancionatorias

3.8.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.8.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% (Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato. Si es un contrato que debe ejecutarse en un plazo muy corto, por ejemplo 2 semanas, se debería imponer un % más alto para agotar el techo del 10%. Por el contrario, si es un contrato que se ejecuta en varios meses (inclusive vigencias) el % de la multa diaria debería ser menor) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del

plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector, Construcción, Sector, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (43 -V4) " F4330", la cual incluye los servicios de Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Producto interno bruto

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). *Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.*
- *Construcción crece 2,8%*
- *Explotación de minas y canteras crece 1,9%.*

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021r-III	2022pr / 2021r	2022pr- III / 2022r-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 13,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 19,3%.*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,5%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 13,9%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,8%, explicado por:

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,8%*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,7%.*

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	19,3	13,9	3,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	1,5	-0,2	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	13,9	9,5	2,7
Construcción	**13,4**	**9,2**	**2,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

- **Regulatorio**

 - Superintendencia de industria y Comercio - SIC, a través de la Delegatura de Protección al Consumidor
 - Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
 - Ley 9, Titulo lll de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
 - Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
 - Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
 - Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido, de servicios en Salud Ocupacional.
 - Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
 - Ministerio de Gobierno, Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
 - Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.
 - Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
 - Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
 - Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
 - Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
 - Decreto 1607 de 2002. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
 - Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
 - Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997. Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000. Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001. Reglamentada con el Decreto Nacional 1713 de 2002. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007
 - Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.
 - Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada Parcialmente por el

Decreto Nacional 1172 de 1989, Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Decreto 614 de 1989, Bases para la organización y Administración de la Salud Ocupacional

- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resolución 1016 de 1989, Organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1801/2003, Seguridad general de los productos.
- Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilizar el proyecto.

Nota: Las normas relacionadas con los temas de salud y riesgos profesionales las emite y regula el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas relacionadas con el medio ambiente las emite y regula el Ministerio de Medio Ambiente.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

El servicio lo prestan empresas privadas (medianas y pequeñas) que tienen como objeto desarrollar obras de infraestructura física en el país.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la **DIAN**, de procesos de obra en las diferentes vigencias y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, así:

RAZON SOCIAL	NIT
CONSTRUCCIONES AMG SAS	900155934-4
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
BB INGENIEROS SAS	830005282-4
DELFOS CONSTRUCCIONES SA	830142397-9
KUMARA CONSTRUCCIONES SAS	900114679-5
RC ARQUITECTOS SAS	830141161-3

DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	900185357-2
AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	900212795-1
SAFRID INGENIERIA SAS	900520848-4
OBRAS Y SISTEMA SAS	830135987-5
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900340482-1
SOLUCIONES INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES SOLITEC SAS	900497269-1
TAKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	900615327-8
CIVILMAQ SAS	900128820-9
AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL SAS	830096733-3
VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900222662-3
TEC-CONS INGENIERIA SAS	900254035-2
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900340482-1
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	900065720-9
PROMACO INGENIERIA SAS	900036946-2
MAHERO SAS	900.743.552-7

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para el desarrollo de la obra, el proponente favorecido deberá: Presentar semanalmente la relación de personal en obra con las afiliaciones del caso; presentar certificado de trabajo de alturas para el personal en obra; realizar replanteo y ajuste a los diseños entregados por la Entidad; relacionar las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato; memorias de cálculo de las actividades desarrolladas quincenalmente para ser verificadas por el supervisor; presentar muestras de materiales previa a la ejecución de los trabajos y realizar las pruebas necesarias que permitan edificar su aprobación. Se desarrollarán comités quincenales en sitio; la factura deberá soportarse las cantidades ejecutadas con las memorias de cantidades por ítems.

Producción: El contratista se encargará de suministrar el material, para esto él debe comprar el material verificar la calidad del mismo y cumpliendo con las exigencias que se encuentra en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista se encargará de las entrega de los bienes y garantizar el funcionamiento de las diferentes actividades desarrolladas, para su aceptación.

Distribución: los fabricantes de los materiales cuentan con diferentes distribuidores de los diferentes productos expuestos en el presente contrato.

Entrega de bienes, obras o servicios: Los posibles oferentes prestan los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, el levantamiento y verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, y proveen los mejores materiales del mercado. Cuentan con personal especializado y capacitado que realizan las labores de pulido de las terminaciones, y subsanan oportunamente los requerimientos de calidad de los bienes en la postventa

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	MÍNIMA CUANTÍA PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA cuantía	MENOR CUANTÍA
Contratista:	HECTOR JAVIER LEIVA HERRERA	ROMBOS CONSTRUCCIONES SAS	CONSORCIO GN OIAN
Contrato No.:	1MC-22-018-2017	29-010-2017	SAMC-00-002-2017 / 00-172-
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA) DE LAS CUBIERTAS Y/O TECHOS, BIGACANALES, BAJANTES, LIMPIEZA DE CIELO RASOS, REORGANIZAR LA MALLA ENTRE EL TECHO Y EL CIELO RASO, EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVIVENCIO SEDE CENTRO.	REALIZAR LAS OBRAS DEADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DEMANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN ÁLAMOS, BOGOTÁ.
Valor total:	3,000,000	8.873.083	231,673,074
Forma de pago:	UN SOLO PAGO UNA VEZ SE HAYA ENTREGADO LOS BIENES Y SERVICIOS	UN SOLO PAGO UNA VEZ SE HAYA ENTREGADO LOS BIENES Y SERVICIOS	PAGOS MEDIANTE CORTES PARCIALES DE ACUERDO CON LOS MANTENIMIENTOS EJECUTADOS, FACTURADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Fecha de suscripción:	17 DE NOVIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE2017	30 DE NOVIEMBRE2017
Plazo de ejecución:	2017	2017	2017
Garantías:	CUMPLIMIENTOS PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES -ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES ENDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES -ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. -PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES -PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes:	OSCAR DANIEL BARON HECTOR JAVIER LEIVA HERRERA	UNICO PROPONENTE	1. CONSORCIO GN DIAN 2. CIVILMAQ SAS 3. ALCALA ESPINOSA Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA CONSORCIO DIAN 2017

Dado el análisis la adquisición del servicio por parte de la Entidad Estatal, se analiza que las contrataciones son diferentes valores correspondientes mínima y menor cuantía, con vigencia 2017, estas tienen objetos con referencia a contratación de obra civil, las formas de pago varían según la cuantía y duración del contrato. Los contratos con mayor cuantía tienen más garantías

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el propósito de encontrar similitudes entre procesos de otras entidades estatales y el actual proceso contractual que adelanta la Entidad. Se consultaron los siguientes procesos:

Entidad:			
Modalidad contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	VIVERO Y SERVICIOS SAS	CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE	RÉGIMEN ESPECIAL
Contrato No.:	DETALLE DEL PROCESO NÚMERO: 12		134-2018
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y SACADA DE DESECHOS DE CANALES Y BAJANTES CAJAS DE AGUAS NEGRAS Y ALCANTARILLAS; DESAGUES DE PATIOS Y CANCHAS	FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES AEREOSY SUBTERRANEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CAJAS DE INSPECION SEDES A Y B	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUCCIÓN DE LODOS, LAVADO, DESINFECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LAS CAJAS DE VERTIMIENTOS, UBICADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CONDICIONES BIOSANITARIAS REQUERIDAS EN EL MANEJO DE VERTIMIENTOS.
Valor total:	2,000,000	2,789,500	19,585,270
Forma de pago:	SE HARÁN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL TRABAJO REALIZADO	PAGARÁ AL CONTRATISTA CON CHEQUE PREVIA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN	UN PAGO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Fecha de suscripción:	JULIO 12 DE 2018	JULIO 30 DE 2018	AGOST016 2018
Plazo de ejecución:	2018	2018	2018
Garantías:	GARANTÍA EXPRESA EN TIEMPO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	N/A	-CUMPLIMIENTO
Oferentes:	N/A	N/A	SEPTICLEAN SAS ESP INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
Link del SECOP	https://www.co ntratos. gov. co/ cons u ltas/detallep roceso. do? numconstancia=18-4-8246695	https://www. contratos .g o v. co/co nsultas/detalíepro ceso.do?numconstancia= 18-4-8288070	https://www.contratos. gov. co/co nsu l tas/detal leproceso.do?numconstanc ia=184-8284987

Dado el análisis la adquisición del servicio por parte de otras entidades, se analiza que la mayoría de las contrataciones son directas, vigencia 2018, estas tienen objetos con referencia a contratos de mantenimiento y limpieza de redes de aguas lluvias. Los valores de los contratos corresponden a mínimas cuantías las formas de pago varían según la cuantía y duración del contrato.

Al realizar el análisis de los oferentes que se presentaron a los procesos que se realizaron a nivel nacional en los años anteriores, se pudo determinar que la gran mayoría de los oferentes se presentan a nombre propio. De la información recopilada, se tomaron como referencia las formas de pago, las garantías y algunas descripciones de los ítem y actividades. Se puede apreciar en los documentos anexos como resultados de las consultas realizadas en el SECOP https://www.contratos.Qov. co/consulías/resuitadoListadoProcesos.isp#

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20,000,000),** incluidos los conceptos de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y administración imprevistos y utilidad (A.I.U) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos tasas, contribuciones nacionales y/o municipal de carácter legal. Este valor incluye la totalidad de costos directos o indirectos a los que hay lugar.

Así mismo, se deja establecido que La cantidad de pasamanos que la DIAN requiere adquirir para atender la necesidad de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali corresponde a **(100 Metros)** Sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir (**94 Metros**). Por lo anterior, si la oferta económica presentada por el adjudicatario permite a la DIAN obtener un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de metraje de pasamanos para el edificio BCH, se prevé la posibilidad de suscribir una modificación del contrato para adicionar su valor (sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció con base en el resultado de los precios obtenidos, esto es, las tres (03) cotizaciones recibidas de los proveedores o posibles contratistas, de (21) consultados.

Empresa	Nit	Correo Electrónico	Fecha de solicitud	Estado de la respuesta
MAHERO SAS	900.743.552	Mahero7402@hotmail.com	06/02/2023	Cotizo
R&S INGENIERIA SAS	900.623.065	gerencia@rysingenieria.com	06/02/2023	Cotizo
INGENIERIA Y SOLUCIONES DE OCCIDENTE	No se relaciona	comercialinso@gmail.com	06/02/2023	Cotizo

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1623** del 13 de febrero de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	185

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Con el fin de realizar un estudio de mercado más acertado que supliera la necesidad de la dirección seccional, se remitió a las áreas de origen la solicitud de datos técnicos, y con la relación

suministrada se logra determinar los elementos base para la adquisición de los bienes y prestación del servicio, información que está consignada en el formato de solicitud respectivo y sobre la cual se solicitó la cotización a los diferentes establecimientos de comercio.

Para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la ***"Adquisición de pasamanos con todos los accesorios y terminaciones necesarias para instalación, para el edificio BCH de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.",*** se remitió a través de correo electrónico conforme a los parámetros establecidos por la **UAE-DIAN**, la **Solicitud de cotización para análisis de sector en proceso,** a (7) empresas, las cuales son reconocidas del sector, entre el 02 de enero de 2023 y 05 febrero de 2023, a fin de contar con mayor información sobre el comportamiento del mercado, a los buzones: administración@amgcolombia.com,, bodega@abanna.co; fabiomejia@acoxxempresa.com; comercial.1@acoxxempresa.com; adm@divisionesymodularesojeda.com; gerencia@rysingenieria.com; comercialinso@gmail.com

Con el fin de determinar los valores unitarios de referencia que sirvan de base para la realización de la contratación, se revisaron las cotizaciones recibidas, validando la información económica de acuerdo con criterios de homogeneidad y dispersión, analizando para cada grupo el porcentaje de participación de los precios cotizados, el valor en porcentaje de la relación entre la desviación estándar de la muestra y el promedio aritmético de la misma, así:

A. Homogeneidad de los precios:

1. Si en dicho estudio se observa homogeneidad en las cotizaciones, por lo tanto, se considera la información de todos proveedores
2. Si en dicho estudio la diferencia en precios de las cotizaciones entre la oferta más baja y la más alta es más del 100%, por lo tanto, la más alta no se tuvo en cuenta para los presentes estudios.
3. Si en dicho estudio la diferencia en precios de las cotizaciones entre la oferta más baja y la que le sigue es más del 100%, por lo tanto, la más baja no se tuvo en cuenta para los presentes estudios.

B. Dispersión de los precios:

1. Si en dicho estudio se observa una dispersión de los precios menores al 10%, razón por la cual se aplicó la media aritmética de los precios.
2. Si en dicho estudio se observa una dispersión de los precios entre el 10% y 20% razón por la cual se aplicó la media geométrica a los precios.
3. Si en dicho estudio se observó una dispersión de los precios mayor al 20%, razón por la cual se aplicó la media armónica de los precios.

Finalmente, se establecieron valores medios de acuerdo con la siguiente tabla:

% de Participación (Mayoría)	Tipo de Media
0%- 10%	Media aritmética
10%-20%	Media geométrica
Mayor de 20%	Media armónica

Los siguientes valores medios finalmente calculados, constituyen **los precios unitarios de referencia** que la **DIAN** empleará para el proceso de Mínima Cuantía, para el proceso contractual

que se adelanta, teniendo presente las anotaciones previamente realizadas, con relación a las especificaciones técnicas del Anexo 1 y, los ítems que pueden ser incluidos posteriormente.

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL VALOR INCLUIDO IVA
Adquisición de pasamanos (metros lineales de tubo en acero inoxidable de 1 ½" Calibre 18,) y (soportaría en acero cada dos metros)	94	MT	$ 212,044	**$ 19,932,148.85**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial, porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 Precios de referencia**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada

Así mismo, se deja establecido que La cantidad de pasamanos que la **DIAN** requiere adquirir para atender la necesidad de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali corresponde a **(100 Metros)** Sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir (**94) Metros**). Por lo anterior, si la oferta económica presentada por el adjudicatario permite a la DIAN obtener un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de metraje de pasamanos para el edificio BCH, se prevé la posibilidad de suscribir una modificación del contrato para adicionar su valor (sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor atendido la sumatoria de los elementos a suministrar en las instalaciones de la dirección seccional de aduanas de Cali presentados en el numeral 3. Bienes y Servicios del presente proceso de selección a través de la Plataforma de **SECOP II.**

Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario, que supere el precio unitario de referencia establecido, dicha oferta deberá ser rechazada.

La no presentación de la oferta económica será causal de rechazo de la oferta

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

ACTA, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	**PLAZO O FECHA DE ENTREGA**	**% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA**	**% DE PAGO**
Acta de recibo final a satisfacción del objeto contractual	90 días contados a partir de la fecha del acta de inicio una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción	100%	100%
TOTAL	**Plazo de ejecución total 90 días calendario**	**100% de ejecución**	**100 % de pago**

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (No aplica). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y e) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad No aplica), y (e) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (No aplica).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La

demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la **DIAN** a nivel nacional, recepcionfacturae@dian.gov.co (Se adjunta circular).

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali de la **DIAN** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Para los procesos de pagos de facturas, la **DIAN** aplica la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Dirección de Gestión de recursos y administración pública. Donde indica que; La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la **DIAN** expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la **DIAN** las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la **DIAN** apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en **SECOP II** el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) Que la **DIAN** haya realizado la Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas, permisos y licencias y (vi) Que la **DIAN** haya realizado la aprobación del requisito de hojas de vida del equipo de trabajo, verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato (Cuando Aplique Solicitud de Personal).

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será el 31 de diciembre de la vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la **DIAN**.

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Bien inmueble, ubicado en la carrera 3 # 10-60, Barrio San Pedro de la ciudad de Cali edificio BCH.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran contenidos en el **Anexo No. 3 Matriz de Riesgos**, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.:

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la **DIAN** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a. Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del Servicio	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato **y doce (12) meses más**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato **y doce (12) meses más**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de La Dirección Seccional de Aduanas de Cali, en el cumplimiento del objeto establecido.

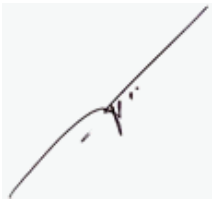
Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023

Atentamente,

Aspectos Jurídicos:

Beatriz Elena Hurtado Villegas
Jefe División Administrativa y Financiera -A-

Aspectos Técnicos:



Janer Alberto Guevara Torres
División Administrativa y Financiera

Revisó: **Paola Andrea Serna Agudelo**
Despacho – Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Reviso: **Everl Hernando Henao Lopez**
División Gestión Administrativa y Financiera

Proyecto: **Melvin Renteria Borja**
División Administrativa y Financiera